



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3079 - 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ, y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 77 de fecha 11 de marzo de 2013, y Reforma de Estatutos No. 1346 del 05 de diciembre de 2023, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **EBLIN DEL CARMEN GOMEZ GARCES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.542411, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, ha solicitado mediante el sistema de transparencia documental, oficio EXT-BOL-24-057963 de fecha 22 de Octubre de 2024, la **INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL** de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria No.002, de fecha 15 de Julio de 2024, previa convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de julio de 2024.

Que, una vez revisado el Acta con los estatutos, se observó que la Asamblea General extraordinaria, se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el artículo 18, 20, y 21 último inciso.

Que revisado los Estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, en el artículo 17 y 23, establece la estructura del órgano de dirección, administración y fiscalización, conformada por una Asamblea de asociados; una Junta Directiva, conformada por: presidente, secretario, tesorero y dos (2) vocales; un Representante Legal; para un período de un (1) año, y el Revisor Fiscal, para un período de un (1) año, de conformidad con el art. 31 de los estatutos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de la **JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**, entre estos, la identificación, el acta respectiva, carta de aceptación del cargo, y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia, por lo que se ordenará inscribir a la **JUNTA DIRECTIVA, Representante Legal y Revisor Fiscal**, para finalizar periodo estatutario que va desde el 17 de Julio de 2024 al 16 de julio de 2025, de conformidad con los estatutos, y con la Resolución No. 1346 del 05 de diciembre de 2023

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**, de la **CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ**, para un periodo estatutario de dos (2) años, elegidos para finalizar período estatutario del 17 de julio de 2024 al 16 de julio de 2025, de conformidad al Acta de Asamblea General Extraordinaria No.002, de fecha 15 de Julio de 2024 y la parte considerando del presente proveído, así: *W*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3079 - 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ, y se dictan otras disposiciones.”

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	EBLIN DEL CARMEN GOMEZ GARCES	C.C. No. 45.542.411
TESORERO	LAURA INES CARDONA MARIN	C.C.No.31.411.623
SECRETARIA	LUDIS ESTHER JULIO ROMERO	C.C.No.45.500.343
VOCAL	CARLOS RAFAEL MIRANDA AGUILAR	C.C.No.1.143.392.041
VOCAL	CARLOS ALBERTO VERBEL GARCIA	C.C.No.73.182.784
ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REVISOR FISCAL	WALTER EDULFO CARCAMO ARRIETA	C.C. No. 9.134.203

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

18 de noviembre 2024


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
secretario Jurídico

Vo. Bno: Nohora Serrano Van-Strahlen, Directora Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Proyectó y elaboró: Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dir. de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

